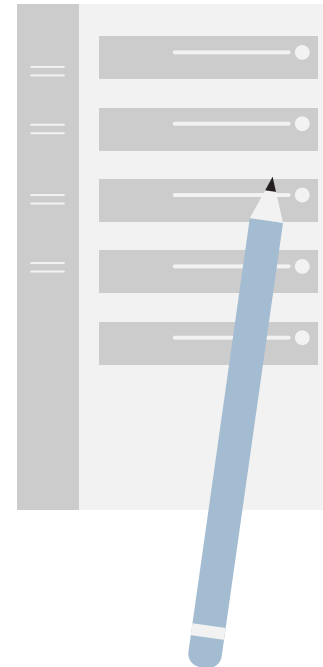


Sobre la Declaratoria de herederos

¿Se puede rechazar una herencia?

Sí. La persona llamada a heredar sea por declaratoria o por voluntad testamentaria puede renunciar a su derecho de obtener los bienes, las deudas y las obligaciones transmitidas con la muerte de la persona a las cuales tenga derecho. Esto

se hace mediante una escritura pública ante notario o a través de un escrito al tribunal. Si son varios herederos, cada uno puede aceptar o repudiar la herencia individualmente de los demás.



Cuando una persona fallece sin haber otorgado un testamento o el testamento no incluye a todos los herederos, uno o varios herederos podrían solicitar al Tribunal que declare quiénes son los herederos de la persona fallecida. Este trámite se conoce como Petición de Declaratoria de Herederos. Los herederos son las personas que suceden a la persona fallecida y ocupan su lugar en términos jurídicos. Estos adquieren los derechos y obligaciones de la persona fallecida.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC | America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION



Mantenga contacto con el bufete
servicioslegales.org
@slprinc

Ilustraciones: Copyright 2021 Katerina Limpitsooni

SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio
servicioslegales.org/solicite
1.800.981.5342
787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Cómo se inicia una petición de declaratoria de herederos y cuáles documentos se deben presentar?

El procedimiento judicial de Declaratoria de herederos inicia con una Petición juramentada que se hace generalmente en el Tribunal que corresponda según la última residencia de la persona fallecida o donde estaban sus bienes. Esta debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- Identificación con foto del solicitante
- Certificado de Defunción del pariente
- Certificación Negativa de Testamento

- Certificación Negativa de Asuntos No Contenciosos
- Certificado de Matrimonio, si el pariente era viudo o casado
- Copia Certificada de Divorcio si el pariente era divorciado
- Certificados de Nacimiento de los presuntos Herederos
- Otros certificados de Nacimiento o Defunción, si hay que establecer otros parentescos.

La Petición de Declaratoria de Herederos se puede hacer también ante notario.



¿Quiénes pueden heredar?

Cuando una persona fallece sin testamento es la ley la que decide quiénes serán sus herederos. La línea de sucesión es:

1. En primer lugar, los hijos e hijas y el cónyuge en partes iguales. Los nietos y demás descendientes heredan por derecho de representación.

2. A falta de hijos, otros descendientes o cónyuges, heredan los padres por partes iguales y si estos no están heredan los ascendientes más próximos.

3. A falta de descendientes, cónyuges o ascendientes, heredan los hermanos o los sobrinos por representación.

4. A falta de hermanos o sobrinos, heredan los demás colaterales en grado más próximo, hasta el sexto grado.

5. Cuando no hay familia que pueda heredar, la herencia es para el Pueblo de Puerto Rico.

¿Una declaratoria de herederos divide la herencia?

La declaratoria de herederos establece quiénes son los herederos. Para dividir la herencia se realiza otro proceso conocido como División, Partición y Adjudicación de Herencia.

Luego de que se tenga la declaratoria de herederos, hay que presentar en el Departamento de Hacienda la Planilla de Caudal Relicto. Obtenido el relevo de Hacienda, de existir propiedades inmuebles se presenta la Instancia Registral, entonces es que se otorga la escritura de partición y adjudicación.

¿Tiene dudas?



servicioslegales.org/tiene-dudas

servicioslegales.org/que-casos-atendemos